



ORIGINAL

Inversiones y Construcciones Paulino S.R.L (INVERCONP)

Ing. Zachary Paulino Coste



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Sobre (B)

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BONAO
(AMBO)**

AMBO-CCC-CP-2025-0003

**CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONTENES
EN COMUNIDADES, BARRIOS Y SECTORES DEL MUNICIPIO
DE BONAO CON APOORTE DEL ESTADO DOMINICANO VIA
LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)**

Lote 2



Syuntamiento municipal de Bonao
OFERTA ECONÓMICA

No. EXPEDIENTE

AMBO-CCC-CP-2025-0003

15 de diciembre de 2025

Página 1 de 1

NOMBRE DEL OFERENTE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES PAULINO SRL

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
LOTE 2	PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONTENES EN COMUNIDADES, BARRIOS Y SECTORES DEL MUNICIPIO DE BONAÓ CON APOORTE DEL ESTADO DOMINICANO VIA LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD) 1- Comunidad De Caribe 1,450 ML 2 2- Barrio Cancanes 300 ML 3- Barrio Cristo Rey (Fundelupe) 185 4- Villa Liberacion 300 ML	1	UND	RD\$ 3,622,520.26	RD\$ 50,901.92	RD\$ 3,673,422.18

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$ 3,673,422.18

Valor total de la oferta en letras: Tres millones seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos veintidós con 18/100 pesos dominicanos

ZACHARY PAULINO en calidad de GERENTE debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES PAULINO SRL

Firma _____

**DISTRIBUCIÓN Y COPIAS**Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BONAÑO

Departamento Planeamiento Urbano

AV. DR. PEDRO A. COLUMNA ESQ. AV. 16 DE AGOSTO

PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCION DE CONTENES

1-COMUNIDAD DE CARIBE 1,450 ML

2-BARRIO CANCANES 300 ML

3-BARRIO CRISTO REY (FUNDALUPE) 185 ML

4-VILLA LIBERACION 300 ML

TOTAL 2,235 ML DE CONTENES

LOTE 2

NO	PARTIDA	CANT.	UND.	P/UNIT.	VALOR
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES				RD\$ 60,649.46
1.10	INGENIERIA	2.23	KMS	RD\$ 6,248.10	RD\$ 13,933.26
1.30	LIMPIEZA INICIAL	1.00	PA	RD\$ 13,400.00	RD\$ 13,400.00
1.40	TOPOGRAFIA	2.23	KM	RD\$ 14,940.00	RD\$ 33,316.20
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRA				RD\$ 91,389.09
2.10	EXCAVACION CONTEN 0.10 MT	133.50	M3	RD\$ 198.56	RD\$ 26,508.09
2.20	BOTE ESCOMBROS	160.20	M3	RD\$ 405.00	RD\$ 64,881.00
3.00	HORMIGON EN				RD\$ 2,653,236.67
3.10	CONTENES, H: 0.40 MT, Fc 180 Kg/Cm2	2,235.00	ML	RD\$ 1,187.13	RD\$ 2,653,236.67
4.00	MISCELANEOS				RD\$ 22,609.44
4.10	LIMPIEZA FINAL	1.00	P.A.	RD\$ 22,609.44	RD\$ 22,609.44
	SUB.- TOTAL PARTIDAS				RD\$ 2,827,884.67
Sub-Total Presupuesto:					RD\$ 2,827,884.67
Gastos Generales:					
	Dirección Tenc. Y Responsabilidad	10.00	%		RD\$ 282,788.47
	Seguro y Fianza	3.50	%		RD\$ 98,975.96
	Transporte	2.50	%		RD\$ 70,697.12
	Gastos Administrativos	3.00	%		RD\$ 84,836.54
	Supervicion	5.00	%		RD\$ 141,394.23
	Imprevistos	3.00	%		RD\$ 84,836.54
	Fondos de pensiones	1.00	%		RD\$ 28,278.85
	Codia	0.10	%		RD\$ 2,827.88
	ITBIS de la direccion tecnica	18.00	%		RD\$ 50,901.92
	Total De Gastos Generales.				RD\$ 845,537.52
Total Presupuesto:					RD\$ 3,673,422.18



ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

INGENIERIA						
Concepto	Cantidad	Unidad	Precio	ITEBIS	PU + ITEBIS	Valor
Ingeniero	1	dia	5,000.00	900.00	5,900.00	5,900.00
Equipos	5%		5,900.00	1,062.00	6,962.00	348.10
RDS/KM						6,248.10

LIMPIEZA INICIAL						
Concepto	Cantidad	Unidad	Precio	ITEBIS	PU + ITEBIS	Valor
Ayudante	5	dia	1,500.00		1,500.00	7,500.00
Herramienta y Equipos	1	Pa	5,000.00	900.00	5,900.00	5,900.00
RDS						13,400.00

TOPOGRAFIA						
Concepto	Cantidad	Unidad	Precio	ITEBIS	PU + ITEBIS	Valor
Agrimensor	1	dia	4,000.00		4,000.00	4,000.00
Ayudante	1	dia	1,500.00		1,500.00	1,500.00
Renta Equipos Topograficos	1	dia	8,000.00	1,440.00	9,440.00	9,440.00
RDS/KM						14,940.00

EXCAVACION CONTEN 0.10 MT						
Concepto	Cantidad	Unidad	Precio	ITEBIS	PU + ITEBIS	Valor
Excavación a mano	0.125	dia	1,500.00		1,500.00	187.50
Herramienta y Equipos	0.05		187.50	33.75	221.25	11.06
RDS/M3						198.56

BOTE ESCOMBROS						
Concepto	Cantidad	Unidad	Precio	ITEBIS	PU + ITEBIS	Valor
Transporte	1	viaje	1,000.00		1,000.00	1,000.00
Carguio a Mano	1	viaje	215.00		215.00	215.00
Rendimiento	3	m3/viaje			RDS/M3	405.00

CONTENES, H: 0.40 MT, Fc 180 Kg/Cm2						
Concepto	Cantidad	Unidad	Precio	ITEBIS	PU + ITEBIS	Valor
Arena gruesa lavada	0.5200	m3	1,350.00	243	1,593.00	828.36
Grava combinada	0.8600	m3	900.00	162	1,062.00	913.32
agua	60.00	gl	5.00		5.00	300.00
Cemento gris	6.5	fda	480.00	86.4	566.40	3,681.60
Madera	12.00	PT	80.00	14.4	94.40	1,132.80
Clavo	5.00	lb	75.00	13.5	88.50	442.50
Mano de Obra Ligado	1.35	m3	1,000.00		1,000.00	1,350.00
Mano de Obra Conton	0	ml	300.00		300.00	3,000.00
Herramientas	5%		3,775.00	679.5	4,454.50	222.73
RDS/ml						11,871.31
						1,187.13



[Handwritten signature]

ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

LIMPIEZA FINAL						
Concepto	Cantidad	Unidad	Precio	ITEBIS	PU + ITEBIS	Valor
Ayudante	10	dia	1,500.00		1,500.00	15,000.00
Herramienta y Equipos	1	Pa	6,448.68	1,160.76	7,609.44	7,609.44
RDS						22,609.44





CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA NO.: 16670
MONEDA : PESOS

RAMO: FIANZAS

FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION

1.- POR CUANTO: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES PAULINO S.R.L. , sociedad constituida bajo las leyes de la República Dominicana, y con RNC No.:131-12296-5, (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 11/12/2025 a la compañía ONE ALLIANCE SEGUROS, S.A. (en lo adelante la AFIANZADORA), una fianza por una suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 80/ 100 (RD\$ 40,815.80)

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

LOTE 2: GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA LA CONSTRUCCION DE CONTENES EN COMUNIDADES Y BARRIOS DE BONA0. REF.: AMBO-CCC-CP-2025-0003

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BONA0

(en lo adelante el BENEFICIARIO) con fecha de vigencia desde el 11/12/2025 hasta 11/12/2026, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: La AFIANZADORA no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o moral.

4.- POR CUANTO: La AFIANZADORA se compromete a responder a EL BENEFICIARIO, de los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el AFIANZADO, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza; siempre que dicho incumplimiento sea por falta imputable al AFIANZADO y haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

5.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

6.- POR CUANTO: La AFIANZADORA no realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el AFIANZADO.

7.- POR CUANTO: La Ley No. 146-02 capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas, incluso en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias;

8.- Estando la AFIANZADORA, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente fianza por la cantidad de RD\$ 40,815.80 exigida el BENEFICIARIO al AFIANZADO conforme a las estipulaciones de presentes Condiciones Particulares y las Condiciones Generales.

En testimonio de lo cual, el representante de la AFIANZADORA firma la fianza en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 11 días de diciembre de 2025.



Firma Autorizada
Nombre Completo



CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: Los incumplimientos que cubre esta fianza son los que ocurran durante su vigencia. El vencimiento del plazo de la fianza no extingue la responsabilidad de la AFIANZADORA para con el BENEFICIARIO si el incumplimiento del AFIANZADO hubiere ocurrido durante la vigencia de la misma; siempre que el BENEFICIARIO hubiere cumplido las obligaciones previstas en el contrato de cuya fianza se deriva.

ARTÍCULO 2: El BENEFICIARIO deberá notificar por escrito de la AFIANZADORA la ocurrencia de cualquier hecho o circunstancia que pueda dar origen a reclamo amparado por esta fianza, dentro de los treinta (30) días siguientes al conocimiento de dicha ocurrencia.

ARTÍCULO 3: Esta fianza cesara en su validez y no podrá ser ejecutada por el BENEFICIARIO en caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida al AFIANZADO, cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente fianza

ARTÍCULO 4: Transcurrido un (1) año desde que ocurra un hecho que dé lugar a reclamación cubierta por esta fianza, siempre que el mismo haya sido conocido por el BENEFICIARIO y sin que se hubiere incoado la correspondiente demanda por ante los Tribunales competentes caducarán todos los derechos y acciones frente a la AFIANZADORA.

ARTÍCULO 5: Solo el BENEFICIARIO podrá cobrar la indemnización que resulte de esta fianza y no podrá cederla sin la aceptación previa de la AFIANZADORA.

ARTÍCULO 6: Efectuada la indemnización, la AFIANZADORA quedará subrogada en todos los derechos, acciones, garantía y privilegios contra el AFIANZADO y contra terceros, hasta por el monto pagado.

ARTÍCULO 7: La indemnización a que haya lugar, será pagada por la AFIANZADORA a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la constatación definitiva del hecho que da lugar al cobro y del monto correspondiente.

ARTÍCULO 8: El BENEFICIARIO quedará privado de todo derecho o acción derivado directa o indirectamente de la presente fianza, en caso de que el mismo BENEFICIARIO o cualquier persona que obre en su nombre y con su autorización hicieren o utilizaren en apoyo de la reclamación, declaraciones falsas o utilizare medios o documentos engañosos, falsos, adulterados o dolosos.

ARTÍCULO 9: Cualquier notificación que haya de hacerse al FIADOR con motivo de esta fianza deberá efectuarse por escrito.

ARTÍCULO 10: Toda modificación o adición que haya de hacerse a esta fianza debe constar en endose debidamente aprobado por la AFIANZADORA .

